



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº. 2025-0814, de fecha 22 de octubre de 2025, han sido aprobados los padrones de la facturación por agua del tercer trimestre de 2025, julio, agosto y septiembre de 2025, correspondiente a los siguientes conceptos tributarios:

–Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (107.796,66 €) I.V.A. incluido, desglosado en noventa y siete mil novecientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos (97.996,96 €) como base imponible y nueve mil setecientos noventa y nueve euros con setenta céntimos (9.799,70 €) como I.V.A.

–Tasa de depuración: Recibos por importe de TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (38.873,45 €). I.V.A. incluido, desglosado en treinta y cinco mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (35.339,50 €) como base imponible y tres mil quinientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (3.533,95 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (6.818,35 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil cientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (6.198,50 €) como base imponible y seiscientos diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos (619,85 €) como I.V.A.

–Canon de la Directiva Marco del Agua Europea (DMA) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Por importe de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (28.035,60 €).

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 22 de octubre de 2025 hasta 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 23 de octubre de 2025.–La Tesorera, Elena Martínez Huguet.

N.º I.-5215